



GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

El REY y REINA nuestros Señores y SS. AA. RR. sus augustas Hijas si-
guen sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan SS. AA. RR. los Sermos. Sres. Infantes.

MINISTERIO DEL FOMENTO GENERAL DEL REINO.

Real orden.

Cuando llegó á noticia del REY nuestro Señor que se estaba demoliendo por hallarse ruinosa la casa núm. 20 de la calle de Francos de esta corte, en que tuvo su modesta habitacion el célebre Miguel de Cervantes Saavedra, que tanto honor y lustre ha dado á su patria; se sirvió S. M. prevenirme que por medio de V. S. se hiciesen proposiciones al dueño de ella para que adquiriéndola el gobierno se reedificase y destinase á algun establecimiento literario. Pero habiendo manifestado V. S. que aquel tenía repugnancia á enagenarla, y queriendo S. M., por una parte, que sea respetada la propiedad particular, y por otra que quede á lo menos en dicha casa y á la vista del público un recuerdo permanente de haber sido la morada de aquel grande hombre; ha tenido por conveniente resolver que en la fachada de la referida casa y en el parage que parezca mas á propósito se coloque el busto de Miguel de Cervantes, de que está encargado D. Esteban de Agréda, director de la Real academia de S. Fernando, con una lápida de mármol y la correspondiente inscripcion en letras de bronce. El comisario general de Cruzada, viceprotector de la misma academia, D. Manuel Fernandez Varela, animado de su zelo por el fomento de las artes y por las glorias de su patria, se ha apresurado á proponer á S. M. que de los fondos que se hallan bajo su direccion, y de la parte de ellos que está destinada á auxiliar á los artistas, se haga el gasto necesario para llevar á efecto este pensamiento, lo que S. M. se ha dignado aprobar. Y de Real orden lo comunico á V. S. para que tenga su debido cumplimiento, poniéndose V. S. de acuerdo con el expresado comisario general, viceprotector de la academia, á quien lo traslado en esta fecha, y con el dueño de la casa, que ha dado para ello su consentimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Mayo de 1833.—Ofalia—Señor Corregidor de esta villa.

Felicitation dirigida á S. M. por la publicacion de las actas de Cortes de 1789.

Excmo. Sr.: Con indecible satisfaccion ha recibido este ayuntamiento el oficio de V. E. de 25 de Enero próximo pasado, en que le remite varios ejemplares del testimonio de las actas de Cortes del año de 1789 sobre el restablecimiento de la antigua ley en la sucesion de la corona de España y la cédula que contiene la Real declaracion autógrafa de S. M. dando por nulo el decreto que en los desgraciados momentos de agonía de su penosa enfermedad le fue arrancado por sorpresa.

El ayuntamiento, Sr. Excmo., no puede menos, al acusar á V. E. el recibo de aquellos ejemplares, de manifestarle que si bien la mejoría y restablecimiento de su Soberano fue uno de los acontecimientos que la divina Providencia prepara á los pueblos para su placer y consuelo despues de haberles hecho experimentar dias de amargura y de pesar; no es de menor tamaño el gozo que ha cabido á esta corporacion al ver los testimonios que V. E. le ha dirigido.

El ayuntamiento suplica á V. E. se digne elevar á los pies del trono los sentimientos de fidelidad, amor y obediencia que le caracterizan, como asimismo el vivo interes y entusiasmo con que ha visto el restablecimiento de una ley dictada por la razon y la justicia, de la que queda archivado un ejemplar conforme á la voluntad del Rey nuestro Señor.

Dios guarde á V. E. muchos años. Córdoba 7 de Febrero de 1833.—Excmo. Sr. Antonio Vicente Lovarillas.—El marques de las Atalayas.—Juan de Dios Gutierrez Rave.—Juan Ramon Valdelomar.—Rodrigo Fernandez de Mesa.—El conde de Villanueva.—Por acuerdo del Excmo. ayuntamiento, Rafael Vazquez de la Torre, escribano mayor de cabildo.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

PRUSIA.

Berlin 20 de Abril

Se dice que ciento gabinete europeo ha propuesto que se abran en Viena conferencias diplomáticas para deliberar en comun sobre los negocios de Oriente, que cada dia son mas graves; y podrá resolverse lo que sea mas conforme al interes general. No podemos asegurar sin embargo, que esta disposicion se verifique, ni tampoco decir cuál sea el gabinete que ha hecho tal proposicion:

pero lo cierto es, que las cuestiones orientales causan en la política mucho movimiento, y que se reciben en esta corte continuas comunicaciones respecto á aquellas. (*G. de Ausburgo.*)

—La irrupcion insensata hecha desde Cracovia en la Podolia por dos partidas de sediciosos polacos de unos 50 hombres, el mismo dia en que se vieron en Francfort las escenas sangrientas, hace creer, con razon, que habia una gran relacion entre estos acontecimientos, y esto es tanto mas cierto si se atiende al fatal origen de donde habian salido: Estos polacos son por lo general hombres que ya habian tomado parte en la primera insurreccion, que habian emigrado á Francia, y que habian regresado de alli. Por lo demas no han encontrado el menor apoyo; asi que, todos, á excepcion de un pequeño número que se han podido escapar, han sido aprehendidos por la misma tropa rusa que habian querido seducir. A vista pues de unas tentativas tan insensatas y criminales, ¿se vituperará al gobierno ruso de que haya tomado medidas severísimas para restablecer el orden en una provincia en que la experiencia tiene acreditado por desgracia que suele ser inútil la indulgencia? Se espera con impaciencia las resoluciones que tomará la Dieta, que no se duda serán fuertes y generales, á fin de extirpar los perversos gérmenes extrangeros que se han difundido por el suelo de Alemania, y para impedir que se repitan esas escenas sanguinarias. (*Id.*)

BAVIERA.

Munich 16 de Abril.

De resultados de la llegada de Mr. de Lerchensfeld, embajador de nuestra corte en Francfort, han corrido varias voces. Suponen algunos que este caballero fue el primero que tuvo noticia de lo que iba á suceder en Francfort, y que á él se deben las precauciones que se tomaron para comprimir el desorden. Otros aseguran que Mr. de Lerchensfeld ha venido á esta con una comision particular. Se dice tambien que han sido arrestados varios estudiantes forasteros que habian venido á esta ciudad. (*Corresp. de Nuremberg.*)

ALEMANIA.

Stuttgart 18 de Abril.

Se habla de la formacion de un ejército federal en las inmediaciones de Francfort, que constará de 12 á 15000 hombres, cuyo mando en gefe se confiará á un príncipe de una casa alemana, que se distinguió en las guerras del imperio. No puede dudarse que el atentado de Francfort será el que habrá dado causa para esta medida, si llega á tener efecto; ademas de esto los gobiernos tendrán que tomar providencias aun mas enérgicas, cuyas consecuencias tendrán por desgracia que sufrir los pacíficos habitantes y los viajeros.

Francfort 21 de Abril.

Todas nuestras cercanías se hallan ocupadas de tropas austriacas y prusianas, cuya disciplina es admirable, y estan mandadas por el mayor general austriaco baron Pelet de Bihain. Se dice que Hesse-Electoral y Hesse-Darmstadt han pedido explicaciones sobre la ocupacion de Bockenheim y Roedeheim por dichas tropas, pretendiendo Darmstadt poner en este segundo punto tropas nacionales.

Se habla tambien de varias resoluciones tomadas por la Dieta, y se cubren con un velo misterioso las informaciones que se han mandado hacer sobre el atentado del 3 de Abril. La *Gaceta de Mosburgo* da una lista de todos los arrestados por esta causa, que son estudiantes la mayor parte. Ayer se debieron desocupar una porcion de casas para convertirlas en cárceles.

—La Dieta germánica ha decidido el 12 de Abril lo que sigue:

Art. 1.º El territorio de la ciudad libre de Francfort y sus cercanías será ocupado, mientras que las circunstancias lo exijan, y no se tomasen otras decisiones por los gobiernos de la alta Dieta, por un destacamento de la fortaleza federativa de Maguncia, compuesto de dos batallones de infantería, de un escuadron de caballería y cuatro piezas de artillería, que se formarán por partes iguales con tropas austriacas y prusianas.

2.º La comision militar ordenará que salgan inmediatamente estas tropas con arreglo á la presente decision. El comandante deberá establecer en Francfort su cuartel general y se pondrá inmediatamente bajo las órdenes de la asamblea de la Dieta. En el caso en que hubiese alborotos, tambien se pondrán bajo de sus órdenes las tropas de la ciudad libre de Francfort; ademas estará continuamente en relacion con las autoridades de policía de la ciudad, y se notificará al Senado de la ciudad por medio de los diputados de la alta Dieta, que haga ejecutar lo que fuere necesario para las medidas adoptadas.

3.º Se invitará á los embajadores de Austria y de Prusia en virtud de la decision del 3 de Abril del presente año, núm. 3.º, para que tomen las medidas necesarias á fin de que el insinuado destacamento de tropas se ponga inmediatamente en camino para su destino.

4.º Los gobiernos de la Hesse-Electoral, del Gran Ducado de Hesse, del Gran Ducado de Nassau y de la ciudad libre de Francfort, deberán dar por me-

dio de sus embajadores cerca de la Dieta las órdenes competentes para que se reciban, mantengan y se arreglen los medios de trasportar las tropas que deben pasar por sus respectivos territorios y que deben ponerse en camino.

5.º La Dieta pagará los gastos que ocasionen estas medidas.

6.º Se comunicará esta decisión á la comision militar y al gobiernó de la fortaleza federativa de Maguncia, para que sin pérdida de tiempo se lleve á su debido efecto. (C.)

FRANCIA.

Tolon 17 de Abril.

Anoche por un violento norte baró junto al cabo Copet el buque mercante *S. Nicolas*, cargado de trigo. A no ser por el pronto auxilio que se le dió hubiera perecido la tripulacion y la carga; pero á pesar de la fuerza del viento se le hizo flotar, remolcándolo despues al interior de la bahia. Los trabajadores del puerto han estado en grande riesgo durante esta operacion.

El mal tiempo ha sido causa de que hasta hoy á las ocho no haya salido al mar el navio *Duquene*, que ademas de los militares que conduce á Bona, en donde se detendrá lo ménos que sea posible, lleva 18 marineros que el *Marengo* dejó en tierra á su salida para entregarlos á dicho navio: con lo que se vé que la *Herminta* y el *Marengo* deben seguir su derrota hácia Levante.

Esta mañana recibió el *Suffren* víveres para seis meses: se le han enviado antes de que cumpla la cuarentena que será de aqui á 3 dias, y de ello se infiere que no tardará en salir al mar.

Paris 28 de Abril.

Bolsa de ayer. Cinco por 100 consolidados 101 fr. 70 c. Empréstito Real de España 90½. Renta perpetua de id. 76½.

Continúa hablándose de un proyecto de ley sobre amnistia, de una ley sobre la instruccion primaria, y de otra sobre imprenta conforme á los principios del general Bertrand, por lo cual se suprimirán los editores responsables y las fianzas, se rebajarán los derechos del timbre, y se hará recaer toda la responsabilidad sobre los impresores, imponiéndoles multas ruinosas, lo cual á la verdad seria peor que todas las censuras. (G. de F.)

El nombre de los buques americanos que acaban de entrar en la rada de Tolon es el siguiente:

La fragata los *Estados-Unidos*, cuyo comandante es el capitán John Nicolson, y la fragata la *Constelacion*, que la manda Mr. Jorge Read. Estos dos buques han salido de Mahon, en donde han estado cruzando hace tres meses. Parece estan destinados á conducir la cantidad de dinero que la Francia debe á los Estados-Unidos. (Id.)

Segun escriben de Brest con fecha 23 del corriente, la corbeta *Aller* embarcará tropas para conducir las á Borbon; y se dice tambien que este bajel llevará tambien los marineros necesarios para renovar la dotacion del bergantin *Lizard*, y la gabarra *Madagascar*. El *Nisus* conducirá tambien á la Guadalupe algun número de hombres para el servicio de los bajeles allí estacionados.

Los periódicos de Dijon dicen que por una providencia ministerial los refugiados polacos vuelven á entrar bajo la direccion del ministerio de la Guerra, del cual habian sido separados hace algunos meses.

Con fecha 10 del que rige escriben de Argel que el dia 6 del mismo se sintió á las diez de la noche un temblor de tierra de los más violentos que se han conocido: toda la poblacion se consternó, y á la conmocion, que no dejó de ser bastante fuerte, acompañaba un ruido como el que hacen los coches cuando ruedan sobre empedrados. (Cor.)

En el *Monitor argelino* hasta 11 del que rige no se anuncia acontecimiento alguno de importancia. El intendente civil de la provincia ha formado reglamentos relativos á carniceros, panaderos y corredores de comercio, cuyas leyes quedan bajo el mismo pie que estan en Francia. (G. de F.)

El paquebot de vapor el *Castor*, cuyo comandante es el teniente de navio Mr. de Villesurace, que salió de Argel el 13 del corriente, ha llegado á Tolon el 16 á las siete de la tarde. Este buque ha dejado en el lazareto 2 oficiales superiores, 9 subalternos, 2 mugeres de oficiales y 48 entre sargentos y soldados del 4.º de línea. (Id.)

Con fecha 19 de Marzo último escriben de Tunes lo que sigue: "Hace dias que Tunes tiene el aspecto de una plaza de guerra. Se ignoran los motivos que pueda tener el gobierno para reunir aqui fuerzas tan imponentes. En la Goleta se han hecho grandes preparativos de defensa, y como unos 1000 hombres estan ya acampados bajo de tiendas destinadas para el efecto. Todos los musulmanes deben, por orden del gobierno, tomar las armas y marchar contra los insules. La situacion de los franceses en medio de tantos hombres armados, no es ciertamente lisonjera, y debe causarles grandes inquietudes. Esta actitud militar de los indigenas debe necesariamente influir en los negocios de comercio, que por otra parte estaban ya bastante paralizados."

Las últimas cartas recibidas de Viena anuncian que la segunda division del cuerpo de ejército auxiliar ruso ha pasado el Danubio el 2 del corriente. Se sabe que se componia esta division de 1000 hombres.

Con fecha 24 del corriente avisan de Suiza que los polacos que han entrado en el territorio del Canton de Berna, se portan con mucha moderacion, y que en el Gran ducado de Baden se han tomado disposiciones para estorbar aun recurriendo á la fuerza que entren en aquel Estado.

Los periódicos de Londres, fecha del 25, que no contienen nada interesante, traen el resultado de la discusion concerniente á lo pedido por Mr. Attwood; el cual resultado no ha correspondido á lo que generalmente se creia: pues la tal proposicion ha sido desechada por 331 votos contra 139, resultando que la mayoría ministerial ha tenido 192.

Un periódico de la mañana da las noticias siguientes con fecha del 29, reputadas segun dice por extraordinario. El autor de la correspondencia de este periódico supone con algun temor que los cuarteles preparados en Constantinopla para recibir las tropas rusas, podrán muy bien ser ocupados con anticipacion por el ejército egipcio, que espera llegue de un instante á otro á Scútari. Admitiendo esta suposicion de que los egipcios se hallen ya en Scútari, tendrán todavia que atravesar el Eóforo, paso muy difícil á vista de las fortificaciones y castillos que defienden el lado de Europa; sin contar ademas los 14 navios de guerra que el almirante Lazareff tiene anclados en Bujuckderé, y que ciertamente no será un testigo pura y simplemente observador de los movimientos de Ibra-

hin. Este se guardará muy bien de medir sus fuerzas con las de la Rusia; y así los temores de dicho correspondal se pueden considerar como muy exagerados.

Todo lo que hoy se ha podido saber con certeza sobre este importante negocio se reduce á que la escuadra del almirante Kumaný ha salido de Odessa el 2 del que rige, dirigiéndose á Constantinopla con tropas de desembarco. Tambien debe ya haberse embarcado otro cuerpo de ejército ruso en Galliaor (Moldavia) con el objeto de trasladarse con la prontitud posible por el mar Negro á Constantinopla, á fin de sostener y defender al Sultan y á su capital.

En todas las cartas que se han recibido de Bucharest se asegura, que una segunda escuadra rusa se reúne cerca de la embocadura del Danubio; y que el principe Paskewitz ha salido de S. Petersburgo y se ha dirigido á Tiflis. (Cor.)

Toda la Alemania se halla actualmente en movimiento á consecuencia de lo ocurrido en Francfort, en donde solo la tentativa de una revolucion ha hecho abortar todos los gérmenes de sublevacion y de turbulencia que se estaban desarrollando lentamente al abrigo de las oposiciones constitucionales en las asambleas del berantes.

Los periódicos de Francfort, de Wurtemberg, del Hesse, de la Baviera, de Baden &c. estan llenos de pormenores sobre las prisiones que se han hecho, y sobre la vigilancia que se tiene con los estudiantes.

Se han establecido cordones de tropas en la Suiza, donde hasta ahora no se ha concedido á los polacos que han salido de Francia sino una hospitalidad zelososa y con las mayores precauciones: de modo que la llegada de estos refugiados á los cantones ha sido causa de que se complique mas la situacion actual tan llena ya de dificultades. La guarnicion de Maguncia ha sido reforzada, y seguirá aumentándose hasta que se componga de 1400 hombres. El cuerpo de tropas prusianas y austriacas, que está acampado alrededor de Francfort, consta de 1200 austriacos, de 100 prusianos, de un destacamento de caballeria y de 4 piezas de artilleria.

Entre la Suiza y la Alemania van á establecerse negociaciones con motivo de la presencia de los polacos. El ministerio frances está dando disposiciones para impedirles la entrada en Francia si se vuelven á ella; la Alemania está disponiéndose para rechazarlos, y la Suiza viéndose obligada á admitirlos por hospitalidad no sabe qué partido tomar. Estas desavenencias diplomáticas serán causa á la verdad de que no se atienda por algun tiempo en los Estados germánicos y en los Cantones á sus interiores circunstancias; pero al cabo la revolucion sofocada en Alemania se encontrará tan impotente como Suiza. (G. de F.)

Podemos asegurar que el gobierno recibió ayer noticias de Constantinopla, y por ellas se sabe que en la mañana del 3 del que rige la escuadra rusa habia desembarcado ya 600 hombres de buenas tropas. Se esperaba que del 12 al 14 entrarían tambien en dicha capital tres divisiones rusas, y para recibirlas se disponian los edificios de Ramiz-Tschifflick.

Nada ha podido saberse de las circunstancias y pormenores relativos al desembarque de los rusos, ni del efecto que ha debido producir en el pueblo de Constantinopla. Sin embargo, este desembarque ya anunciado, se ha verificado completamente.

Se ha recibido el proyecto de tratado presentado el 23 de Marzo último por el plenipotenciario holandés á los ministros de Francia y de Inglaterra, y su tenor es como sigue:

Proyecto de tratado provisional presentado por Mr. Dedel el 23 de Marzo de 1833.

"Deseando SS. MM. el Rey de los Países-Bajos, gran duque de Luxemburgo, el Rey de los franceses, y el Rey del reino unido de la Gran Bretaña y de Irlanda, restablecer entre sí las relaciones del modo que existian antes del mes de Noviembre de 1832, han resuelto concluir para este efecto un tratado, y en su consecuencia han nombrado sus plenipotenciarios.

A saber, &c.

"Los cuales han convenido en los artículos siguientes:

Art. 1.º "Luego que se cangeen las ratificaciones del presente tratado, SS. MM. el Rey de los franceses y el Rey del reino unido de la Gran Bretaña y de Irlanda levantarán el embargo puesto á los buques y géneros pertenecientes á los súbditos de S. M. el Rey de los Países-Bajos, y todos los buques que por esto estuviesen detenidos, así como sus cargamentos, se restituirán inmediatamente á sus respectivos propietarios.

Asimismo S. M. el Rey de los Países-Bajos revocará todas las medidas dadas en sus Estados contra los pabellones franceses é ingleses.

Art. 2.º "En la misma época los militares neerlandeses, tanto los de la marina como los del ejército Real, actualmente detenidos en Francia, regresarán á los Estados de S. M. el Rey de los Países-Bajos, con armas, bagages y carruages, caballos, y los demas objetos pertenecientes á los cuerpos y á sus individuos.

Art. 3.º Interin se concluye un tratado definitivo para arreglar la separacion de la Bélgica de la Holanda habrá hasta el 1.º del próximo Agosto un armisticio completo entre las tropas de S. M. el Rey de los Países-Bajos, gran duque de Luxemburgo, y las tropas belgas.

Art. 4.º Durante este armisticio seguirá la navegacion del Escalda bajo el mismo pie que antes del 1.º de Noviembre último.

Las tropas belgas evacuarán los puntos que ocupen en ambas orillas del Escalda, desde la Pipa-de-Tabaco hasta más abajo del antiguo Doel y del fuerte Federico-Henrique que no ocupaban el 1.º de Noviembre &c.

Art. 5.º "Luego que se hayan cangeado las ratificaciones del presente convenio, se abrirá al comercio la navegacion del Mosa, y hasta que se forme un reglamento definitivo sobre este punto, se sujetará á las disposiciones del convenio firmado en Maguncia el 31 de Marzo de 1831. Pero por lo que hace á la navegacion del Rhin, serán libres y sin traba alguna, en tanto que las disposiciones puedan aplicarse á dicho rio, las comunicaciones entre la fortaleza de Mastroik y la frontera del Brabante septentrional, y entre la insinuada fortaleza y la Alemania.

Art. 6.º "Las altas partes contratantes se obligan á invitar inmediatamente á las cortes de Austria, de Prusia y de Rusia á que sin perder tiempo procedan á tratar con ellas del convenio definitivo sobre separacion entre la Holanda y Bélgica.

Art. 7.º "El cange de las ratificaciones del presente convenio se hará en Londres en el término de 10 dias, ó antes si se puede."

Es de observar que la Holanda, que según se decía, estaba dispuesta á ceder, como forzada en sus últimos atrincheramientos, persiste tan firmemente como antes en negarse á reconocer la neutralidad belga. Asimismo continúa negándose á un armisticio indefinido, y además solicita reservarse la facultad de volver á comenzar las hostilidades en 1.º del próximo Agosto. Respecto de la navegación del Escalda se ve que se reserva todos los derechos, refiriéndose al provisional, anterior al 1.º de Noviembre. Las comunicaciones de Mastrik con la Alemania y el Brabante septentrional serán libres para Holanda, al paso que se privará de esta facultad á la Bélgica. En fin, los belgas se verán obligados á evacuar (y esta es una nueva exigencia) las plazas que se hallan dentro de los límites de la Bélgica, según se habia designado en el tratado del 15 de Noviembre de 1831, al paso que los holandeses continuarán ocupando á Lillo y Liefkenshoek. La nota, es verdad, no designa cuáles son las plazas que la Holanda exige que evacuen los belgas; pero es probable que sean los fuertes situados en el Escalda, de los cuales algunos sujetan ó incomodan las comunicaciones de la Holanda con Lillo y Liefkenshoek.

En una palabra, las proposiciones actuales de la Holanda son menos favorables á los belgas que las hechas antes por Van-Zuyleen. Entonces no se pedía sino que los belgas evacuasen los fuertes que ocupan, ni el gabinete del Haya dejaba traslucir siquiera la intencion de renovar las hostilidades en una época determinada.

Si esto es lo que los periódicos ministeriales llamaban hace unos dias un paso hácia la solucion de la cuestion holando-belga, es preciso confesar que este paso no la hará mudar de lugar, á menos que no sea para retroceder. (Cot.)

Se lee en la *Gaceta de Francia*: "Las tropas rusas han llegado á Constantinopla, y el Sultan las ha pasado revista."

CÁMARA DE LOS DIPUTADOS.—Sesion del dia 18.

Mr. Paixhans lee el proyecto de ley relativo á los vencedores de la Bastilla, devuelto por la Cámara de los Pares, que reduce á 250 francos anuales las pensiones que por dicha ley se conceden; y el informe de la comision que ha examinado la propuesta de Mr. Portalis, relativa á que para el matrimonio no haya mas impedimentos que los señalados en el código civil.

Continúa la discusion del presupuesto de ingresos. Mr. Arago hace presente los graves inconvenientes que resultan de mezclar las aguas potables con las saladas, mezcla que infesta el aire y produce enfermedades tan mortíferas como el cólera; y cita lo ocurrido en el lago de *Massaciucoli*, en la costa de Liguria.

Después de una breve discusion, en la que varios diputados piden se rebaje la contribucion sobre vinos, aprueba la Cámara los párrafos restantes del artículo 1.º, y los siguientes hasta el 5.º inclusive, en los que se comprenden diferentes clases de contribuciones, cuyo percibo se autoriza para el año de 1833. Se levanta la sesion.

IDEM.—Sesion del dia 19.

Continúa la discusion del presupuesto de ingresos: Mr. Lafitte presenta redactado un artículo, que habrá de ser 6.º del proyecto, relativo á la aprobacion de ciertas rebajas y modificaciones que se han hecho en la renta de salinas. MM. Mosbourg, Auguis, Laurence, Teste, Dumeylet y el ministro de Hacienda hacen varias observaciones ya en pro ya en contra de este presupuesto, y la Cámara se conforma con la propuesta de Mr. Lafitte.

Asimismo aprueba los artículos 7.º y siguientes, hasta el 12 inclusive, por los cuales se gradua el importe de los ingresos del tesoro público durante el año de 1833; se dan ciertas disposiciones para el servicio, y se prohibe exigir ninguna contribucion que no esté aprobada en la presente ley.

Acto continuo procede la Cámara á la votacion secreta sobre el todo del presupuesto de ingresos, operacion que se dilata sobremanera, porque no habiendo suficiente número de diputados presentes, piden unos que se suspenda la votacion hasta el dia inmediato, y otros que se avise á los diputados que se han retirado: se ejecuta esto último, y por 198 votos contra 98, queda adoptado el presupuesto de ingresos, y el Presidente levanta la sesion.

IDEM.—Sesion del dia 20.

Aprobada el acta de la última sesion, presenta el ministro de Hacienda dos proyectos de ley relativos al arreglo de cuentas del año de 1830, y á los créditos suplementarios del año de 1832, modificados ambos por la Cámara de los Pares. Se mandan pasar á las comisiones que los examinaron antes de aprobarlos esta Cámara.

Se da cuenta de varias solicitudes particulares, y en seguida se aprueban algunos proyectos de ley de interés local.

También se aprueba un proyecto de ley, por el cual se declara que "toda persona que haya nacido libre, ó adquirido legalmente la libertad, goce en las colonias francesas de los derechos civil y político bajo las condiciones prevenidas en las leyes; y se anula toda ley, decreto ó disposicion contraria á la presente."

Principia la discusion del proyecto de ley relativo al gobierno de las colonias. Después de oír las observaciones que MM. Isambert, Lafayette, De Tracy y el ministro de Marina hacen sobre los dos primeros artículos del proyecto, quedan estos aprobados, y conforme á su tenor se declara "que en la Martinica, la Guadalupe, isla Borbón y la Guayana habrá un consejo de la colonia; y que las leyes de interés general relativas á las colonias han de emanar de las Cámaras." Se levanta la sesion.

IDEM.—Sesion del dia 21.

Prosigue la discusion del proyecto de ley relativo al gobierno de las colonias, y se aprueban los artículos 3 y siguientes, hasta el 25 inclusive, en los cuales se fijan las facultades del consejo de la colonia, las de los gobernadores de estas, la fórmula del juramento que han de prestar los vocales de dicho consejo, y las circunstancias que han de tener los colonos para ser electores &c.; sin que durante la discusion de estos artículos ocurra cosa digna de notar mas que un breve debate relativo á la propuesta de Mr. de Lafayette sobre que á la milicia provincial de las colonias se dé el nombre de guardia nacional; variacion que no admite la Cámara, así porque los elementos de que se compone la milicia de las colonias son distintos de los que constituyen la guardia nacional, como porque admitida la propuesta será preciso que la examine la comision, y por lo mismo imposible que la ley quede hoy aprobada; y haber hecho notar los ministros de Marina y de Justicia al tratar de una adiccion en que Mr. Isambert propone ampliar el derecho de eleccion, que al modo con que este diputado habia manifestado ayer su opinion respecto al todo de la ley que se discute, era el mas á propósito para promover la rebelion en las colonias y causar en ella la más espantosa catástrofe.

Se levanta la sesion.

La Cámara procede al escrutinio secreto sobre el todo de la ley, y queda aprobada por 226 votos contra 15.

Sigue la discusion del proyecto de ley relativo á las pensiones concedidas á los vencedores de la Bastilla, proyecto que vuelve á la Cámara modificado por la de los Pares.

Mr. Larocheffoucauld rectifica algunas equivocaciones en que el general Lafayette incurrió al discutir este proyecto de ley. Mr. de Lafayette explica el sentido de las palabras á que Mr. Larocheffoucauld se refiere; la Cámara aprueba el párrafo 1.º del primer artículo del proyecto, reducido á que se conceden 250 francos de pension á los que acrediten ser del número de los que tomaron la Bastilla; y se levanta la sesion.

IDEM.—Sesion del dia 23.

Aprobada el acta de la última sesion, continúa la discusion del proyecto de ley relativo á los vencedores de la Bastilla. Mr. de Larocheffoucauld propone que para acreditar el derecho á la pension concedida, no se admitan mas documentos que las actas de la comision que con este mismo objeto se nombró en el año de 1790, á fin de cortar el abuso que se nota, pues no existiendo mas que ocho personas acreedoras á la pension, es escandaloso el número de las que ahora se creen con derecho para pedirla.

MM. Fulchiron y Paixhans, y el ministro del Interior dicen que la toma de la Bastilla consumó á su parecer la revolucion que ha dado libertad á la nacion francesa; se quejan de que Mr. Larocheffoucauld haya dicho que el dia 14 de Julio de 1789 fue un dia funesto; y se oponen á la propuesta. Contesta Mr. de Larocheffoucauld que si ha dicho que el dia 14 de Julio se debe considerar como un dia funesto, ha sido por los desórdenes y crímenes que en él se cometieron.

La Cámara aprueba los dos últimos párrafos del artículo 1.º, en que se dispone "el modo de acreditar el derecho á la pension que por esta ley se concede; y se determina la suma que se ha de abonar al gobierno para el pago de ella." Acto continuo, y por 165 votos contra 81, queda aprobado el todo de la ley.

En seguida principia la discusion del proyecto de ley relativo á la aprobacion de cuentas del año de 1830. La Cámara adhiere á la variacion que ha hecho la de los Pares, en los artículos que tratan de los pagos hechos por cuenta del convenio celebrado con la república de Haiti; de la presentacion de cuentas para que las Camaras las aprueben, y del modo de presentar el presupuesto. Por la misma razon conviene, á pesar de la oposicion que hacen MM. Salverte é Isambert, en suprimir el artículo 10 de dicho proyecto, por el cual se autorizaba al agente juprial del tesoro público para repetir contra el Ministro que hubiese dispuesto un gasto que no sea aprobado por la Cámara.

Se levanta la sesion

IDEM.—Sesion del dia 24.

El Presidente participa que el dia inmediato á la una y media asistirá el Rey á la Cámara para cerrar la sesion. En seguida se forma por suerte la diputacion que ha de salir á recibir á S. M.

Se levanta la sesion.

DISCURSO DEL REY AL CERRAR LA SESION.

A las dos menos cuarto entra en la tribuna destinada al intento la Reina Amalia y las Princesas: algunos minutos después se presenta el Rey acompañado de sus hijos, los duques de Chartres y de Nemours: toman asiento S. M. y A.A. RR.: el Rey saluda á la Cámara y pronuncia el siguiente discurso:

"Señores Pares y señores Diputados:

"Después de las dilatadas é importantes tareas de esta sesion, creo que ante todas cosas debo daros gracias por lo que habeis hecho en beneficio de la nacion y mio.

"Vuestros enérgicos sacrificios han afianzado la monarquía y la constitucion; habeis sabido reconocer y sostener en toda ocasion los verdaderos intereses de Francia y del trono constitucional, y habeis cooperado en cuanto ha estado de vuestra parte á las disposiciones del gobierno.

"Ya recoge la nacion el fruto de esta conducta; ya se van realizando nuestras esperanzas: hemos entrado en una nueva era de prosperidad, que se aumentará progresivamente. La nacion se tranquiliza y empieza á tener confianza; el comercio y la industria dilatan la esfera de sus operaciones con la mas fecunda actividad; el trabajo afianza por todas partes el bienestar de la poblacion, y consolida el orden que en todo el reino se halla establecido.

"Las facciones desmayan á vista de estos progresos, procurando disimular el sentimiento que los aqueja con sus amenazas: vanas serán estas, Señores, porque vuestro ilustre ejemplo aientará el valor de los buenos ciudadanos. Nunca les faltará el firme apoyo de mi gobierno, y desarrollándose tranquilamente el sistema que nos tige, logharemos por recompensa la seguridad nacional así interior como exteriormente.

"Para conseguir tan importante objeto, es indispensable que las rentas y el gobierno del Estado vuelvan á su estado natural. El sistema provisional en que hasta el dia nos ha obligado á permanecer el imperio de las circunstancias, es un mal grave para la nacion y para su gobierno. Desapareciendo este mal, será mas eficaz el examen de los gastos; se podrán facilitar sin obstáculo los subsidios; el gobierno podrá emplear los medios que tiene á su disposicion, y la nacion desplegar todos sus recursos.

"Por tan poderosa razon, exijo de vuestro patriotismo otra nueva sesion. Dispondré que se abra inmediatamente, y que se os presenten las leyes relativas á Hacienda, que disminuyan en algo los gastos del Estado. Al mismo tiempo acabareis de examinar las importantes leyes organicas que ya se han sometido á vuestra deliberacion.

"Estoy satisfecho del estado en que se hallan mis relaciones con las Potencias extrangeras. Los acontecimientos han acreditado que la cuestion holando-belga se arreglará sin alterar la paz de Europa.

"Las ocurrencias de Oriente llaman la atencion: mas hay razon para creer que no tardará en restablecerse la paz en aquella parte del mundo. Estad segu-

ros de que allí como en todas partes habrá procedido el gobierno francés del modo conveniente, dando á Francia el lugar que le compete; y confío en que tratándose de sostener su decoro, de asegurar su felicidad, ó de poner á cubierto sus libertades, nunca saldrán fallidas las esperanzas que la nación ha fundado en mí, y que hará justicia á nuestros comunes esfuerzos." El ministro del Interior lee el decreto, por el cual S. M. cierra la sesión de 1832. El Rey se retira, y al salir lo vítores en los centros.

PORTUGAL

Lisboa 30 de Abril.

El gobierno de S. M. ha recibido hoy noticias de Braga del 29 del corriente, por las cuales consta que el Rey nuestro Señor y sus augustas hermanas gozaban de la mas completa salud.

Ya son conocidas en esta capital las providencias sanitarias que ha adoptado el gobierno de S. M. C. para evitar la introduccion del cólera morbo en España. Tenemos fundadas esperanzas de vernos libres dentro de poco de este azote: porque ha disminuido mucho su intensidad y el número de victimas desde que empezó el buen tiempo: y si este continúa, como es de esperar en la presenté estacion, es muy probable que cese enteramente tan cruel enfermedad.

ESPAÑA.

Cádiz 29 de Abril.

El Redactor de Nueva-York de 2 de Marzo último contiene lo siguiente: Chile: *Intendencia de Coquimbo, Serena 9 de Junio de 1832*: Se ha hecho un asombroso descubrimiento de minas de plata en los montes de Tapiapo, llamados Chanarcilla y Mole. Se dice que son inmensas las vetas, y desde el 22 de Mayo se han descubierto unas 16, mas ó menos ricas; si bien los viajeros que han estado en aquel punto aseguran que llegan hasta 50 las descubiertas. El mineral es de la calidad mas pura, y los mineros prácticos no tienen la menor duda sobre la riqueza de este descubrimiento.—Josef M. Benavente.

El *Mercantile Advertiser*, que es el papel donde se halla la anterior circular, dice: Tenemos á la vista varias cartas de sugetos los mas respetables, quienes confirman unánimemente el asombroso descubrimiento de que hemos dado noticia en el número anterior. La veta se halla al Sur de Tapiapo: se extiende sobre 15 pies de largo y 10 de ancho, y pasa por los siguientes lugares: Chanarcilla, Retaco, Pan de Azucar, Pajonales y Mole. La descubrió por casualidad un leñador, quien comunicó su buena ventura á un tal Godoy y á D. Manuel Gallo: estos trataron de guardar el secreto; pero por ciertas señales y rastros que no pudieron ocultarse, el descubrimiento se hizo público. Al cuarto día se habían ya descubierto 16 vetas; al octavo se descubrieron 40; y en fin, cuando salió el correo se contaban ya 50, sin mencionar el número de las pequeñas. Se ha apreciado en 12 pesos una porcion de mineral que compró un inglés en 200. Además de la asombrosa cantidad de mineral, es de una ley muy rica. El intendente ha mandado al ministro del Interior muestras de tres diferentes minas, y el ensayo que se ha hecho prueba lo que se ha dicho. Como si este descubrimiento no fuese suficiente para dar renombre á este distrito, se acaba de hacer otro de ricas minas de oro en el partido inmediato de Juncos, de modo que esta region, que hasta ahora ha estado desierta, se ve ya animada y poblada por mas de 30 personas.

Madrid 6 de Mayo.

El día 2 del corriente se dignó el Rey nuestro Señor recibir en audiencia particular á sir Stratfort-Canning, embajador extraordinario de S. M. B.

Por las cartas de Lisboa de 1.º del corriente, se sabe que SS. AA. RR. los Sermos. Sres. Infantes D. Carlos, D. Sebastian y sus augustas familias continúan sin novedad en su importante salud.

En la noche del 26 del pasado se dignó S. M. el Rey nuestro Señor (Q. D. G.) distribuir á los alumnos de música y declamacion del Real Conservatorio en el teatro de su Real Palacio los premios á que se han hecho acreedores por su aplicacion durante el año pasado de 1832. No hay términos para expresar la suma é inefable bondad con que nuestros amadísimos REYES, complacidos de los adelantos de estos alumnos, presenciaron la funcion que se hizo al intento, cuyo programa es el siguiente:—

- 1.º Duo de la ópera *Anna Bolena*, del maestro Donizzeti, cantado por los alumnos Doña Manuela Oreiro Lema y D. Joaquin Reguer.
- 2.º Primer acto de la comedia de Martinez de la Rosa *El marido en la chimenea*, en la que salen Doña Isabel Boldum, Doña Francisca; Doña Francisca Casanova, Pepa; D. Florencio Romea, D. Carlos; D. Nicolas Lombardia, D. Anselmo; D. Mariano Fernandez, D. Eugenio; D. Carlos Boldum, Juan.
- 3.º Terceto de tres bajos en la *Margarita d'Anjou*, del maestro Mayerbeer, cantado por los alumnos D. Rafael Galan, D. Francisco Calvete y D. Cayetano Garcia.
- 4.º Segundo acto de la misma comedia.
- 5.º Final de la ópera *Capuletti é Montecchi*, del maestro Bellini, cantado por los alumnos Doña Manuela Oreiro Lema, Doña Dolores Carretero, D. Mariano Martin, D. Joaquin Reguer, D. Cayetano Garcia, y coros.

REAL LOTERIA PRIMITIVA.

En la extraccion celebrada en este dia han salido agraciados los números siguientes:

46, 88, 81, 83 y 17.

El premio de 2500 rs. vn. concedido en cada extraccion á las huérfanas de militares y patriotas que murieron en defensa de la justa causa de la nacion en la guerra de la independencia, incluidas las de las victimas del 2 de Mayo de 1808 en Madrid, ha cabido en suerte con el primer extracto de la de este día á Doña Mariana de la Caballería, hija de D. Juan, capitán del regimiento de infantería de Borbon, muerto en accion de guerra.

Los caballeros pensionistas de la Real distinguida Orden Española de Carlos III, á quienes se debe la anualidad de 1830, se presentarán por sí ó por

medio de apoderado en la contaduría de la misma Orden, donde se les expedirá el oportuno libramiento para percibir en metálico la cuarta parte de dicha anualidad, sin perjuicio de pagarse á su tiempo el resto de ella y las posteriores; así como las anteriores en la especie y proporcion en que se vayan recaudando las cantidades adeudadas á la Orden: todo conforme á lo acordado por su suprema Asamblea.

BOLSA DE COMERCIO.—Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones sobre el gran libro al 5 p. 100, 50½ al contado.
 Dichas id. al 4 p. 100, 00.
 Títulos al portador de 5 p. 100, 00.
 Id. id. de 4 p. 100, 40½ y ½ al contado: 40½ y ½ á 53 d. f. en firme y voluntad.
 Vales no consolidados, 00.
 Deuda negociable del 5 p. 100 á papel, 00.
 Id sin interes, 00.
 Acciones del banco español, 00.

CAMBIOS.

Amsterdam, 00.	Paris 16-11 á 12.	Cádiz ½ d.	Sevilla ½ d.
Bayona, 00.	Alicante á corto plazo ½ d.	Coruña ½ id.	Valencia ½ id.
Burdeos, 00.	Barcelona á pesos fs. par á ½ b.	Granada 1 á 1½ id.	Zaragoza ½ id.
Hamburgo, 00.		Málaga ½ id.	Descuento de letras á 5 p. 100 al año.
Londres á 90 dias 38½ á ½.	Bilbao 1 á 1½ d.	Santander ½ id.	
		Santiago ½ id.	

La suscripción á la Gaceta se hace en las respectivas administraciones de correos; y su precio anual es para Madrid el de 195 rs., y para las provincias, incluso el porte, el de 220. El menor tiempo de suscripción es medio año; y todas suponen el pago y entrega de los números publicados en el mes en que empiezan á regir. Cada ejemplar suelto cuesta 8 cuartos si es de pliego, 12 si es de pliego y medio, y 16 si es doble: en la víspera del día á que cada número de Gaceta corresponde se vende á 14 la de pliego sencillo, á 21 la de pliego y medio, y á 28 la doble.

A los suscriptores de la capital se les lleva á casa el periódico en dicha víspera sin aumento alguno del precio. Está mandado á los repartidores, no solo que hagan la reparticion con la mayor celeridad, sino que la empiecen en su cuartel un dia por un punto y otro por otro en alternativa rigurosa. La entrega debe, segun esto, hacerse á mas tardar para las diez ú once de la noche respectivamente; y si algun suscriptor notára en particular falta grave acudiría directamente por ahora al Sr. subdelegado de la imprenta Real, quien dictará la providencia necesaria. Dicese falta en particular, porque si la tardanza hubiese sido general respecto á los demas suscriptores, deberá suponerse desde luego que ha ocurrido uno de aquellos motivos extraordinarios de retraso que no puede remediar el establecimiento, al cual imposibilitan á veces para repartir el periódico en la noche en que se imprime. El que no quiera recibir la Gaceta por medio de los repartidores, sino mandar ó venir á buscarla á la imprenta, lo advertirá al tiempo de suscribirse, ó despues con la debida anticipacion. Los que la tienen gratis no la recibirán por los repartidores á no ser que se convengan particularmente con estos sobre las condiciones de este servicio.

A fin de evitar perjuicios y embarazos en la renta de correos y en la Real imprenta no se admiten por ahora anuncios particulares ya impresos para acompañar á la Gaceta, sin superior orden especial. Los que hayan de ir en el cuerpo de ella deben venir testimoniados: de modo que no haya en la redaccion duda sobre su autenticidad; debiendo advertirse tambien nuevamente que no se admiten los que no ofrecen interes general, y que ninguno, aunque sea judicial, se repite en un mismo año, á no mediar superior determinacion que así lo mande. Todos, sean de la clase que fueren, se ponen gratis como siempre se ha hecho.

Otro tanto debe tenerse advertido para comunicar noticias á la Redaccion, sea directamente, sea por medio de los administradores de correos, que es el conducto regular; y se repite de nuevo que es obstáculo para la insercion en la Gaceta la circunstancia de haberse publicado en otros periódicos cualquiera noticia ó documento.

Para reclamar desde las provincias cualquier número extraviado deberá venir la reclamacion dentro de los primeros 15 dias desde la fecha de la Gaceta, con papeleta del respectivo administrador de correos que asegure la falta, como antes se hallaba prevenido. Sin este requisito no se abona ningun número, ni se responde á las reclamaciones.

ANUNCIOS.

Manual de fisica divertida ó nuevas recreaciones físicas: contiene varios experimentos curiosos, instructivos y de fácil ejecucion; con diversas aplicaciones de las artes y la industria, y un vocabulario de fisica, escrito en frances por Mr. Julia Fontenell, y traducido al castellano. Dos tomos en 8.º con láminas, á 16 rs. en rústica y 20 en pasta en Zaragoza, librería de Palo y Monge y á 18 y 22 en las siguientes: Madrid, Razola; Barcelona, Sierra; Badajoz, Carrillo; Bilbao, Garcia; Barbastro, Lafita; Burgos, Villanueva; Cádiz, Hortal y compañía; Coruña, Calvete; Ferrol, Feijóda; Granada, Agullar; Lérida, Carominas; Murcia, Benedicto; Málaga, Agullar; Oviedo, Longoria; Pamplona, Longás; Salamanca, Blanco; Santander, Martínez; Santiago, Rey Romero; Sevilla, Hidaigo y compañía; Toledo, Hernandez; Valencia, Cabrerizo; Valladolid, Rodriguez; Vitoria, Barrio.

Se halla vacante la plaza de cirujano latino de la villa de Palazuelo de Bedija, provincia de Valladolid, cuyo número de vecinos asciende á 280, y la dotacion consiste en 240 fanegas de trigo, cobradas por repartimiento entre sus vecinos en fin de Setiembre de cada año; siendo independiente de este destino la sangría, rasura &c., con el aumento de los derechos de parto &c. Los pretendientes dirigirán sus solicitudes al ayuntamiento francas de porte, hasta 24 de Julio próximo.

Por la subdelegacion de Rentas de la provincia de Madrid se cita á cualquiera persona que tenga en su poder ó sepa el paradero de tres documentos de la deuda del Estado: el 1.º de 203 rs. de capital, núm. 7037; el 2.º de 108 rs., núm. 7038 y el 3.º de 23, núm. 7039, los cuales salieron premiados en el sorteo celebrado en 14 de Marzo de 1831, y se hallan á nombre de D. Domingo de Iribe, para que en el término de 15 dias los entregue en la escribanía mayor de Rentas de dicha provincia.

Se cita á todos los que se crean con derecho, en concepto de acreedores, á los bienes que han quedado por muerte de D. Manuel Lacarra y su muger Doña Narcisca Henáñez, vecinos que fueron de esta corte, para que en el término de 15 dias comparezcan por sí ó por medio de procurador en el juzgado del señor de Norzagaray y escribanía de Fernandez del Canto, donde penden los autos de testamentaría de dichos difuntos á deducir el derecho de que se crean asistidos; con apercibimiento que pasado dicho término les parará perjuicio.